



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

2

Resolución Gerencial N° 078-2025-GM-MPS

Chimbote, 06 de marzo del 2025

VISTO. -

El Informe N° 101-2025-GI-MPS de fecha de recepción **28 de febrero del 2025** emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 181-2025-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción **13 de febrero 2025** emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas sobre **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2542762.

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79º, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha **16 de mayo del 2024**, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el **CONTRATO N°076-2024-GM-MPS** con la empresa **CONSORCIO LA VICTORIA**, por el monto de **S/ 2'398,951.08 (Son: dos millones trescientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y uno con 08/100 Soles)**, en sistema de contratación a **Precios Unitarios**, con un plazo de ejecución de **Noventa (90) Días Calendario**.

Con **CARTA N°161-2024-CLV**, de fecha 31 de agosto del 2024, el representante común, presenta la **VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA DE MAYOR METRADO N° 01**, del periodo del 21 al 25 de agosto 2024, correspondiente a la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2542762 al representante común del **CONSORCIO NAVAL**.

Que, mediante **Carta N°148-2024-JNBB/JS/CN**, de fecha **05 de setiembre del 2024**, el Jefe de Supervisión, emite **CONFORMIDAD A LA PRESENTACION VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA DE MAYOR METRADO N° 01**, del periodo del 21 al 25 de agosto 2024.

Que, mediante **Carta N°202-2024-CN**, de fecha **05 de setiembre del 2024**, el representante común del **CONSORCIO NAVAL**, remite a la Entidad la **CONFORMIDAD A LA PRESENTACION VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA DE MAYOR METRADO N° 01**, del periodo del 21 al 25 de agosto 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

3

Resolución Gerencial N° 078-2025-GM-MPS

Que, mediante **CARTA N° 910-2024-SGOP-GI-MPS**, de fecha **15 de noviembre del 2025**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, **REMITIR OBSERVACIONES SOBRE LA VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA DE MAYOR METRADO N° 01, del periodo del 21 al 25 de agosto 2024**, a **CONSORCIO LA VICTORIA**.

Página | 2

Que, mediante **CARTA N° 230-2024-CN**, de fecha **18 de noviembre del 2024**, ingresado con **Expediente N° 49224-2024**, el representante común de **CONSORCIO NAVAL**, presenta a la Entidad el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA VALORIZACION N° 01 DE LA OBRA DE MAYOR METRADO N° 01, del periodo del 21 al 25 de agosto 2024**.

Que, mediante **INFORME N° 181-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha **11 de febrero del 2025**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda, que se apruebe el pago de **VALORIZACIÓN DE OBRA DE MAYORES METRADOS N° 03 por el monto de S/. 31,899.02 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) incluido IGV** de acuerdo a los informes precedentes. Se ha generado una ampliación presupuestal a favor del contratista, por ello se da **CONFORMIDAD** al pago del contratista.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite **INFORME N° 101-2024-GI-MPS**, sobre la **AUTORIZACIÓN DE PAGO VALORIZACION N° 01 DE MAYOR METRADO N° 01, del periodo del 21 al 25 de agosto 2024 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2542762 al representante común del **CONSORCIO NAVAL**, por el costo de inversión de **S/. 31,899.02 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) incluido IGV**, equivalente a **1.33% del monto contratado**.

Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

4

Resolución Gerencial N° 078-2025-GM-MPS

determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el **PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2542762 al representante común del CONSORCIO NAVAL, por el costo de inversión de S/. 31,899.02 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) incluido IGV, equivalente a 1.33% del monto contratado.

Página | 3

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 24 de febrero del 2025 en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR PAGO DE VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. MIGUEL GRAU DEL P.J. LA VICTORIA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2542762 al representante común del CONSORCIO NAVAL, por el costo de inversión de S/. 31,899.02 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 SOLES) incluido IGV, equivalente a 1.33% del monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

- C.C.
- GI
- GAF
- SGIP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.